

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR EL SERVICIO DE  
“COMPRA DE 98 ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS”.**

**VISTOS:**

Vallenar, 26/11/2024

- 1.- La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de contratar para su Departamento de Salud el servicio de “COMPRA DE 98 ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS”.
- 2.- Memorándum N°67, de fecha 14 de noviembre de 2024, remitido por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Vallenar, solicitando gestionar los actos administrativos necesarios para celebrar un trato directo.
3. Decreto N°1298, de fecha 2 de abril de 2023, que aprobó la adjudicación de la licitación pública ID5350-4LP24 al proveedor CENTRO RADIOLÓGICO VALLENAR LIMITADA, RUT N°76.784.750-5.
- 4.- Memorándum N°67, de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por la Asesora Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, Sra. María Pamela Muñoz Salazar, a través del cual detalla los pormenores del servicio a contratar, y entrega las razones técnicas para que dicha contratación pueda ser con el mismo proveedor con el que se tiene contrato vigente según el numeral anterior.
- 5.- Cotización presentada por el proveedor CENTRO RADIOLÓGICO VALLENAR LIMITADA, RUT N°76.784.750-5, por la suma de \$2.597.000 (dos millones quinientos noventa y siete mil pesos), IVA incluido, por un total de 98 ecotomografías mamarias, a razón de \$26.500 por cada una (veintiséis mil quinientos pesos), mismo precio que el ofertado en la adjudicación de la propuesta pública singularizada en el Visto tercero de esta resolución.
- 6.- Especificaciones técnicas.
- 7.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°493, de fecha 6 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa (s) de Administración y Finanzas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 8.- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 9.- Artículo 10 N° 7 letra g).- del D.S. del Ministerio de Hacienda N° 250/2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 10.- Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como alcalde de la comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892, de fecha 09 de julio de 2021.
- 11.- Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 De abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
- 12.- Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la I. Municipalidad de Vallenar a través de Decreto N°1298, de fecha 2 de abril de 2023, aprobó la adjudicación de la licitación pública ID5350-4LP24 al proveedor CENTRO RADIOLÓGICO VALLENAR LIMITADA, RUT N°76.784.750-5, para ejecutar la toma de ecotomografías mamarias.
- 2.- Que, existe la necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de contratar para su Departamento de Salud el servicio de “COMPRA DE 98 ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS”, en razón de lo expuesto en Memorándum N°67, de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por la Asesora Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, Sra. María Pamela Muñoz Salazar, a través del cual detalla los pormenores del servicio a contratar, y entrega las razones técnicas para que dicha contratación pueda ser con el mismo proveedor con el que se tiene contrato vigente según el numeral anterior.
- 3.- Que, la cotización presentada por el proveedor CENTRO RADIOLÓGICO VALLENAR LIMITADA, RUT N°76.784.750-5, por la suma de \$2.597.000 (dos millones quinientos noventa y siete mil pesos), IVA incluido, por un total de 98

ecotomografías mamarias, a razón de \$26.500 por cada una (veintiséis mil quinientos pesos), mismo precio que el ofertado en la adjudicación de la propuesta pública singularizada en el Visto tercero de esta resolución, se ajusta al presupuesto.

4.- Que, por razones de buen servicio, y en razón de la continuidad en la calidad de los exámenes a contratar, en el sentido de que exista coherencia y continuidad en cuanto a proseguir con la toma de estos exámenes con el mismo proveedor, es que resulta fundado contratar este remanente de exámenes con el proveedor que ha ejecutado este servicio durante todo el año en un convenio aún vigente, ello es sostenido así en Memorandum N°67, de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por la Asesora Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, Sra. María Pamela Muñoz Salazar.

5.- Que, en atención a lo expuesto, es dable recurrir al efecto al D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10.- *Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad.*

6.- Que, en ese sentido, y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución, resulta del todo precedente la aplicación de la norma transcrita de trato directo, razón por la cual se hace necesario decretar lo siguiente:

#### DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** la contratación bajo la modalidad Trato Directo de acuerdo con lo establecido en D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N° 7 letra G.

2.- **CONTRÁTESE** vía Trato Directo el servicio de "COMPRA DE 98 ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS", con el proveedor CENTRO RADIOLÓGICO VALLENAR LIMITADA, RUT N°76.784.750-5, por la suma de \$2.597.000 (dos millones quinientos noventa y siete mil pesos).

3.- **EL VALOR DEL SERVICIO** precitado, será la suma de \$2.597.000 (dos millones quinientos noventa y siete mil pesos).

4.- **AUTORÍCESE**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del servicio precitado, la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre de CENTRO RADIOLÓGICO VALLENAR LIMITADA, RUT N°76.784.750-5, por la suma de \$2.597.000 (dos millones quinientos noventa y siete mil pesos).

5.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a las cuentas 215-22 Bienes y servicios de consumo.

6.- **DESÍGNESE** a la Asesora Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, Sra. María Pamela Muñoz Salazar, como la unidad técnica de supervisión del correcto funcionamiento del contrato.

7.- **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en la Ley.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

PISG /DAHC /CASC /casc

Distribución: Oficina de Partes Municipalidad, Oficina de Partes Salud, Dirección Jurídica, Jefe (s) de Administración y Finanzas Salud, Dirección de Control Interno, Of. De Transparencia Municipal.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
5vlt20241126-29762

Vallenar  
Avanza